

Ushuaia, 05 de abril de 2024. -

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en los expedientes EXP-TDF N° 1418/2022 y N° 1327/2023 del registro de expedientes, la Resolución (C.S) N° 260/2023, el despacho conjunto de las comisiones asesoras permanentes de Planificación e Infraestructura y de Presupuesto y Administración de fecha 12 de marzo de 2024, la Resolución (C.S) N° 023/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución (C.S) N° 023/2024 se aprobó el destino de los recursos disponibles por canon de la contratación de servicios bancarios para atender las necesidades de infraestructura de la Universidad, conforme el Artículo 1° de la Resolución (C.S) N° 260/2023.

Que, mediante Nota S.A N° 001/2024 se solicitó la rectificación *ad referendum* del Consejo Superior, del Artículo 2° de la Resolución (C.S) N° 023/2024, por cuestiones relativas a dar mayores precisiones respecto al monto base de cálculo para proceder con la distribución de porcentajes determinados en el Artículo 1° de la citada Resolución.

Que, en virtud de avanzar con el plan de inversiones para consolidar la infraestructura de la Universidad, corresponde realizar la rectificación *ad referendum*, a los fines de establecer la base de cálculo específica para la asignación del crédito presupuestario

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 49 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**POR ELLO:**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Rectificar *ad referendum* del Consejo Superior el Artículo 2° de la Resolución (C.S) N° 023/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2°: Establecer que los porcentajes determinados en el artículo 1° deberán calcularse tomando como base para la primera distribución la suma de pesos NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, CUARENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 935.048.376,00-), abonada por el adjudicatario BBVA en concepto de canon originado en la Licitación Pública*

*UNTDF N° 002/2023, según Art. 1° Resolución (C.S) N° 260/2023, incluyendo los rendimientos obtenidos por las colocaciones financieras originados por este concepto, hasta el día 04 de abril de dos mil veinticuatro. Respecto de la distribución de futuros rendimientos se aplicará el artículo primero en la medida en que se produzcan los registros de las cobranzas respectivas.”*

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, publíquese y comuníquese a la Secretaría General, a la Secretaría de Administración y a las Direcciones de Instituto. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN (REC-R/2) N°:** 099-2024. -